



Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 000002

Callao, 08 MAR 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27867 y sus modificatorias – Ley N° 27902 y Ley N° 28013, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, presidido por el Presidente Regional, integrado por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales y los representantes de la Sociedad Civil, garantizando la participación de estos últimos en el gobierno, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, en cumplimiento de la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 28013, resulta pertinente convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Consejo de Coordinación Regional de la Región Callao, quienes deberán ser elegidos en forma democrática y transparente;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27867, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003 de 10 de Febrero de 2007, se aprobó el Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, señalando en su Artículo 10° que *"Las Tachas e impugnaciones serán evaluadas y absueltas en primera instancia por la Comisión del Gobierno Regional encargada de llevar a cabo el proceso electoral..."*; requiriéndose en consecuencia la designación de una Comisión que se encargue del Proceso Electoral;

Que, el Artículo 11° del referido Reglamento establece que *"La convocatoria a elecciones de representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el CCR la realiza el Presidente del Gobierno Regional del Callao, mediante Decreto Regional, el mismo que establecerá el lugar, fecha y hora en el que se efectuará el acto electoral..."*; por lo que se debe emitir el correspondiente Decreto Regional; Asimismo cabe señalar que la denominación de Presidente Regional ha sido indicado como Gobernador Regional en el Art.1° de la Resolución N° 0084-2015-JNE de fecha 30 de Marzo de 2015.



Que, mediante el Informe N° 109-2017-GRC/GRPPAT de fecha 28 de Febrero de 2017 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 122-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de Febrero de 2017 emitido por la Oficina de Planificación, solicita se convoque a Elecciones Complementarias para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, para el período 2017 – 2019 y propone el cronograma del proceso electoral correspondiente;

Que, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 28013; y el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones Complementarias de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2017 – 2019, a llevarse a cabo el día 17 de Abril del 2017, a partir de las 9:00 hasta las 13:00 horas, en el Centro de Convenciones de la Fortaleza del Real Felipe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral Complementario para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Callao para el período 2017 – 2019, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD		MAR	ABR
1.	Aprobación de la Resolución Ejecutiva Regional y Decreto Regional	01 al 10	
2.	Publicación del Decreto Regional	13	
3.	Inscripción de agrupaciones	14 al 22	
4.	Revisión de inscripciones	23, 24, 27	
5.	Publicación de Padrón Inicial	28	
6.	Presentación de Tachas	29, 30, 31	
7.	Evaluación y absolución de tachas en primera instancia		03, 04, 05
8.	Presentación de recursos de apelación		06, 07
9.	Evaluación y absolución de recursos de apelación		10, 11
10.	Publicación del Padrón final de Delegados Electores		12
11.	Proceso de Elecciones		17
12.	Publicación		18
13.	Instalación del CCR		20



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VÍCTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR



Gobierno Regional
del Callao

CONVOCATORIA

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA CONFORMAR EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL

El Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, convoca a todas las organizaciones de la Sociedad Civil **de nivel Regional**, a participar en las elecciones Complementarias para conformar el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2017-2019.

Las Inscripciones se realizarán en la Gerencia Regional de Desarrollo Social (Puerta SENCICO) de la Sede del Gobierno Regional, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Teléf. 575-5533/ 575-1075: Anexos 230 del **14 al 22 de Marzo de 2017, de 9.00 a 13.00 y de 14:00 a 16:30 horas.**

Las Organizaciones que desean inscribirse, deben presentar los siguientes documentos:

- a)** Solicitud de Inscripción acompañando copia simple del Acta de Acuerdo de su organización, para la inscripción en el Libro de Registro Regional y participación en el proceso electoral. Esta solicitud tendrá valor de declaración jurada y estará debidamente firmada por el representante de la organización.
- b)** Copia Literal de la Partida Electrónica de la constitución de la organización emitida por la Oficina Registral del Callao, expedida con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción, constancia que acredita su personería jurídica.
- c)** Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y del delegado acreditado.
- d)** Copia de documentos que acrediten un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada, presencia efectiva y trabajo en la Región. Para ello, las organizaciones adjuntarán copia de libro de actas de la organización, instrumentos jurídicos suscritos, memorias o publicaciones, entre otros.

Al momento de la inscripción se entregará el Reglamento para las Elecciones Complementarias de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional-CCR, aprobado por Ordenanza Regional N° 003 publicada el 10 de Febrero de 2007 y el cronograma aprobado por Decreto Regional N° 000002 de fecha 08 de marzo de 2017.

Callao, Marzo de 2017

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

Sr.....
natural de, identificado con D.N.I. N°....., con domicilio
en el Jr./Av./Calle N°.....
URB/AAHH del Distrito de
de la Provincia Constitucional del Callao, me presento ante usted y expongo:

Que, en representación de la ORGANIZACIÓN REGIONAL
.....
.identificada con la sigla....., constituida el día
de del año e inscrita en la oficina Registral del Callao, con Partida
Electrónica N°; al amparo de la Ley N° 27867 “Ley
Orgánica de Gobiernos Regionales”, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013,
solicito a usted se sirva disponer la inscripción de la organización que represento a fin
de participar en el proceso eleccionario que determinará la representación de la
Sociedad Civil en el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao,
período 2017-2019, acreditando como delegado nuestro a don/ña.
.....

identificado con D.N.I. N°.....

Es justicia que espero alcanzar.

Callao,..... de..... de 2017.

.....
Firma y Sello del Representante

Documentación adjunta:

- 1. Copia simple del Acta de Acuerdo para la inscripción en el Libro de Registro de Participación en este proceso electoral.
- 2. Copia Literal de la Partida Electrónica de la Constitución de la Organización, emitida por la Oficina Registral del Callao, expedida con una antigüedad no mayor de treinta días.
- 3. Copia simple del D.N.I. del representante y del delegado.
- 4. Copia simple de documentos que acrediten un mínimo de tres años de actividad institucional comprobada, presencia efectiva y trabajo en la Región.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

INSCRIPCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL - CCR PERIODO 2017 - 2019

PADRON INICIAL

En el Callao, siendo el día 27 de Marzo del 2017, los integrantes de la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso Electoral Complementario de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional, ponen en conocimiento del pueblo chalaco que las organizaciones de la Sociedad Civil inscritas son:

N°	INSTITUCION
1	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ECOLOGÍA DE LOS PUEBLOS DE LA PNRC (ADEPPANREC). (Delegado designado: Sr. Manuel Segundo Alberto Meza Bustamante)
2	RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER. (Delegada designada: Sra. Juana Ocampo de García)

Las tachas e impugnaciones se recepcionarán, del miércoles 29 al viernes 31 de Marzo del 2017, en horarios de 9:00 a.m. a 1.00 p.m. y 2.00 p.m. a 4.00 p.m. en mesa de partes de la sede institucional.

La Comisión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

INSCRIPCION DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL - CCR PERIODO 2017 - 2019

PADRON FINAL

En el Callao, siendo el día 11 de Abril del 2017, los integrantes de la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso Electoral Complementario de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional, hace de conocimiento al pueblo chalaco que las organizaciones de la Sociedad Civil inscritas son:

N°	INSTITUCION
1	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA ECOLOGIA DE LOS PUEBLOS DE LA PNRC (ADEPPANREC). (Delegado designado: Sr. Manuel Segundo Alberto Meza Bustamante)
2	RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER. (Delegada designada: Sra. Juana Ocampo de García)



Se cita a los representantes de las organizaciones indicadas para el día 17 Abril del 2017, a horas 9:00 a.m. en las Instalaciones del Centro de Convenciones de la Fortaleza del Real Felipe, para llevar a cabo las Elecciones Complementarias de acuerdo a la Convocatoria efectuada mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, publicado en el Diario El Peruano el día 13 de marzo del 2017.

La Comisión



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ELECCION COMPLEMENTARIA DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL - CCR PERIODO 2017 - 2019

RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL

En el Callao a las 10:45 horas del día 17 de Abril del 2017, los integrantes del Comité Electoral ponen en conocimiento de la opinión pública lo siguiente:

La Asamblea de Delegados Electores, mediante sufragio directo eligieron al representante, para integrar el Consejo de Coordinación Regional.

El evento contó con la presencia de observadores de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, instituciones que dieron fe de la transparencia del mencionado proceso.

Representante elegido es el siguiente:

N°	NOMBRE	INSTITUCION
1	MANUEL SEGUNDO ALBERTO MEZA BUSTAMANTE	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA ECOLOGIA DE LOS PUEBLOS DE LA PNRC (ADEPPANREC)

Comité Electoral

